

**Diligencia para hacer constar que el presente certificado ha sido fijado en la página WEB del Cabildo de Fuerteventura en el día de hoy 28 de diciembre de 2020.**

CABRERA  
HERNANDEZ  
ESTELA - DNI  
42892311W

Firmado digitalmente  
por CABRERA  
HERNANDEZ ESTELA -  
DNI 42892311W  
Fecha: 2020.12.28  
08:18:47 Z

## **LA SECRETRIA DEL TRIBUNAL**

**ESTELA CABRERA HERNÁNDEZ, SECRETRIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO INSULAR DE AREA DE POLÍTICAS SOCIALES, FORMACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2020 PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES INCLUIDOS EN EL SUBGRUPO DE CALIFICACIÓN A2 MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA certifica que de acuerdo con el Acta del citado órgano de fecha 22 de diciembre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** Publicar los siguientes Criterios Generales de desarrollo, calificación y medidas de prevención frente a la COVID-19 de la fase de oposición:

**SEGUNDO:** Llamamiento de los candidatos y procedimiento a llevar a cabo para garantizar el anonimato de los mismos en la corrección de los ejercicios:

A la hora y en lugar donde han sido convocados los aspirantes para la realización de los ejercicios, los miembros del tribunal realizarán el llamamiento por el orden establecido. Una vez identificados los candidatos que asisten a cada uno de los ejercicios, un miembro del tribunal pegará una etiqueta con código de barras al lado de su nombre en el listado de llamamiento y le entregará una etiqueta idéntica que el candidato deberá pegar en la hoja donde realice el ejercicio.

Una vez termina el llamamiento, el presidente del tribunal introducirá el listado con los códigos de barras en un sobre que será cerrado y firmado por varios candidatos y miembros del tribunal. Este sobre se abrirá en un acto público una vez se corrijan y se publiquen las puntuaciones de los ejercicios que estarán identificadas con el código de barra, no se sabrá a qué candidato corresponde hasta que no se produzca la apertura del mencionado sobre.

**TERCERO:** Duración de los ejercicios y criterios de calificación, según lo establecido en las bases generales y específicas de la convocatoria:

**PRIMER EJERCICIO:** de naturaleza teórica, consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en

un tiempo máximo de ochenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** de carácter práctico, consistirá en la resolución de un caso o supuesto práctico, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo. La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

#### **Criterios de Calificación:**

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 60 minutos, la valoración será entre 0 y 10 puntos, teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia. Durante la celebración del ejercicio práctico se podrá hacer uso de los textos legales que no estén comentados.

#### **ORTOGRAFÍA**

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE. Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- **Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes:** 0,1 puntos por cada falta. Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta. La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica. Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

#### **CALIGRAFÍA**

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».

**CUARTO:** Material a utilizar y medidas de prevención: Los aspirantes deberán asistir con su propio bolígrafo azul “tipo BIC” o similar, como único material a utilizar durante el ejercicio, siguiendo las medidas de prevención frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y con el objetivo de evitar cualquier situación de riesgo de los aspirantes.

Asimismo, se acuerda que serán de aplicación las siguientes medidas para la prevención e higiene frente a la COVID-19:

- El uso de la mascarilla es obligatorio durante todo el tiempo de realización de los ejercicios.
- Los aspirantes deberán en todo momento mantener la distancia de seguridad interpersonal.
- A su disposición habrá gel hidroalcohólico del que deberán hacer el correspondiente uso.
- Se controlará el acceso a la entrada y salida del aula, evitando formar aglomeraciones.
- Será necesario respetar todas las medidas de prevención establecidas para hacer frente a la crisis sanitaria, ocasionada por la COVID-19, así como las que puedan ser adoptadas por la autoridad competente y que sean de aplicación en cada momento.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Tribunal Calificador, en Puerto del Rosario a 28 de diciembre de 2020.

Agustín Noval  
Vázquez - DNI  
42876383J

Firmado digitalmente por  
Agustín Noval Vázquez -  
DNI 42876383J  
Fecha: 2020.12.28  
09:01:03 Z

CABRERA  
HERNANDEZ  
ESTELA - DNI  
42892311W

Firmado digitalmente  
por CABRERA  
HERNANDEZ ESTELA -  
DNI 42892311W  
Fecha: 2020.12.28  
08:19:21 Z